

Dec. No. 18-18 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado dominicano a varias personas. G. O. No. 10903 del 15 de enero de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 18-18

VISTO: El artículo 57 de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 379 del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

VISTAS: Las comunicaciones del 19, 22 y 26 de agosto y del 6 de octubre de 2016; del 8, 10, 11, 18, 22, 24 y 31 de agosto; del 11 y 15 de septiembre; del 1, 7, 17, 23 de noviembre de 2017, respectivamente, dirigidas al Presidente de la República por el Director General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano a los siguientes servidores públicos:

1. Martina Reyes C. de Sepúlveda, cédula de identidad y electoral núm. 028-0013382-5, por un monto de nueve mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$9,000.00) mensuales.
2. Juan Sepúlveda Gil, cédula de identidad y electoral núm. 028-0012284-4, por un monto de nueve mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$9,000.00) mensuales.
3. Ramona Abreu Suriel, cédula de identidad y electoral núm. 109-0003211-0, por un monto de nueve mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$9,000.00) mensuales.
4. Onilio Mancebo, cédula de identidad y electoral núm. 037-0006121-5, por un monto de nueve mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$9,000.00) mensuales.
5. Lucía Altagracia Rodríguez Cabrera, cédula de identidad y electoral núm. 001-0460012-7, por un monto de nueve mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$9,000.00) mensuales.

6. Horiza Soildy Jiménez Tavárez, cédula de identidad y electoral núm. 031-0026704-0, por un monto de ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
7. Félix Gregorio Disla Castro, cédula de identidad y electoral núm. 001-0413147-9, por un monto de ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
8. Rodolfo Antonio Jiménez Tavárez, cédula de identidad y electoral núm. 031-0339236-5, por un monto de ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
9. Juan Jacobo Javier Paulino, cédula de identidad y electoral núm. 100-0002133-6, por un monto de ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
10. Teodora Soriano Rodríguez de Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 068-0015742-9, por un monto de nueve mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$9,000.00) mensuales.
11. Ángel María Franco, cédula de identidad y electoral núm. 001-0012949-3, por un monto de ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
12. Dominga Clementina Flores Genao de Bonifacio, cédula de identidad y electoral núm. 001-0456492-7, por un monto de diez mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
13. José Fernández Cueva, cédula de identidad y electoral núm. 047-0025707-6, por un monto de diez mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
14. Pedro Radhamés Gerardo Herrera, cédula de identidad y electoral núm. 001-1012538-2, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
15. Daniel Morillo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0475651-5, por un monto de nueve mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$9,000.00) mensuales.
16. Melania del Orbe Paredes, cédula de identidad y electoral núm. 001-1555651-6, por un monto de nueve mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$9,000.00) mensuales.
17. Gisela Marilín Lluberés Mota, cédula de identidad y electoral núm. 001-0212665-3, por un monto de ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.

18. Julia Batista, cédula de identidad y electoral núm. 061-0005099-3, por un monto de ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
19. Yomeris Aracelis Jiménez Tavárez, cédula de identidad y electoral núm. 031-0367357-4, por un monto de ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
20. Ibelka Francisca Disla Cabrera, cédula de identidad y electoral núm. 001-0383516-1, por un monto de ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
21. Mauro Aquino, cédula de identidad y electoral núm. 001-0479953-1, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
22. Santiago de la Cruz Rincón, cédula de identidad y electoral núm. 001-1003374-3, por un monto de ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
23. Sonia Minerva Campusano Mercedes, cédula de identidad y electoral núm. 001-0161052-5, por un monto de ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
24. Teresa del Orbe, cédula de identidad y electoral núm. 001-0158101-5, por un monto de ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
25. Isabel Antonia Peralta, cédula de identidad y electoral núm. 031-0113092-4, por un monto de siete mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales.
26. Salvador Bienvenido Carrasco, cédula de identidad y electoral núm. 001-0160397-5, por un monto de ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
27. Danilo Tabaré González Borrel, cédula de identidad y electoral núm. 001-1350267-8, por un monto de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
28. Andrés Altagracia Mejía Yépez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0147617-4, por un monto de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
29. Abigaíl Antonio Pichardo Abreu, cédula de identidad y electoral núm. 001-0713262-3, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

30. Huáscar Antonio Tejeda Rocha, cédula de identidad y electoral núm. 001-0517677-0, por un monto de treinta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
31. Fabiana de los Santos Guerrero, cédula de identidad y electoral núm. 026-0014640-7, por un monto de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
32. Alexi Enrique Pepén Díaz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0081606-5, por un monto de treinta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
33. Felicia Germán Peguero, cédula de identidad y electoral núm. 003-0068111-1, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
34. Sermira Onelia Jiménez Vidal de Díaz, cédula de identidad y electoral núm. 003-0017443-0, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
35. Santa Angélica Barías Melo, cédula de identidad y electoral núm. 003-0052455-0, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
36. Esteban Arquímedes Leonardo Escoto, cédula de identidad y electoral núm. 092-0001788-8, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
37. Grecia María Reyes Tapia, cédula de identidad y electoral núm. 001-1310562-1, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
38. Milagros Altagracia Espinal Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0132473-9, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
39. Guarionex Simón Méndez Alvarado, cédula de identidad y electoral núm. 001-0078300-0, por un monto de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
40. Adolfo Rodríguez Valera, cédula de identidad y electoral núm. 001-0671528-7, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

41. Rafael Enrique Guetiérrez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0282352-3, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
42. Eduardo Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0838613-7, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
43. Ángel Salvador Trifolio Corniel, cédula de identidad y electoral núm. 001-1359748-8, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
44. Bélgica Argentina Calderón Tejeda, cédula de identidad y electoral núm. 012-0046018-4, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
45. Frediberto Cerón Suazo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0043273-1, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
46. Juan Eriberto Rojas González, cédula de identidad y electoral núm. 001-0718680-1, por un monto de dieciocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales.
47. Héctor Antonio Guzmán Fernández, cédula de identidad y electoral núm. 038-0010540-9, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
48. Tomás Manuel Bibarao Rosario, cédula de identidad y electoral núm. 027-0001934-8, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
49. José Adolfo Napoleón Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0523288-8, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
50. Séneca Acosta de Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 011-0007983-7, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
51. María del Carmen Abreu, cédula de identidad y electoral núm. 001-1389206-1, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
52. Margarita Mojica Brito, cédula de identidad y electoral núm. 001-0789966-8, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

53. Gloria Altagracia Abreu Ortiz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0076890-2, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
54. Modesto Enrique Sánchez de los Santos, cédula de identidad y electoral núm. 001-0655789-5, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
55. Manuel Aníbal Cuevas Adames, cédula de identidad y electoral núm. 020-0000001-4, por un monto de diez mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
56. Andrés Antonio Lora Soto, cédula de identidad y electoral núm. 003-0039880-7, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
57. Grecia del Castillo S. de Núñez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0837772-2, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
58. Ygnacio Aquino, cédula de identidad y electoral núm. 056-0025518-5, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
59. Ambrosia Javier B. de Hernández, cédula de identidad y electoral núm. 001-0489711-1, por un monto de diez mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
60. Rosa María Rosado Mota, cédula de identidad y electoral núm. 053-0003933-5, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
61. Eligio Rodríguez Reyes, cédula de identidad y electoral núm. 001-023401-1, por un monto de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
62. Hipólita Ramírez Cuevas, cédula de identidad y electoral núm. 001-0767129-9, por un monto de cincuenta y seis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$56,000.00) mensuales.
63. Rosa Esther Acosta de Moya, cédula de identidad y electoral núm. 001-0001807-6, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

64. Altagracia Rodríguez Almánzar, cédula de identidad y electoral núm. 001-0767174-5, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
65. Altagracia Antonia Rojas Hernández, cédula de identidad y electoral núm. 054-0055063-7, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
66. Altagracia Rodríguez Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 001-1281837-2, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
67. Mariana Antonia Gerónimo Tolentino, cédula de identidad y electoral núm. 093-0014173-7, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
68. Ramona Valdez Beltré, cédula de identidad y electoral núm. 001-0322663-5, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
69. José Altagracia Pimentel Astacio, cédula de identidad y electoral núm. 044-0007394-8, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
70. Francisca Canela Paula, cédula de identidad y electoral núm. 001-0697861-2, por un monto de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
71. Juan José Heredia Castillo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0281028-0, por un monto de mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$,000.00) mensuales.
72. Asalia Margarita Santana Guzmán, cédula de identidad y electoral núm. 223-0143184-1, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
73. Antonio Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-1099072-8, por un monto de treinta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
74. Marisol Altagracia Gómez Fermín, cédula de identidad y electoral núm. 001-0706829-8, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
75. Elsa Bienvenida Reyna Romero de Báez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0289741-0, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

76. Romana Benítez Mendoza, cédula de identidad y electoral núm. 001-0816725-5, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
77. Timotea Tactuk Moreno, cédula de identidad y electoral núm. 001-1035621-9, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
78. Andrés Orígenes Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0162899-8, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
79. Georgina Cristalia Tejeda Báez de Melo, cédula de identidad y electoral núm. 003-0038127-4, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
80. Fresa María Almonte Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0741872-5, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
81. Geisha Margarita de los M. Domínguez Taveras de Rueda, cédula de identidad y electoral núm. 001-0379411-1, por un monto de treinta y siete mil cien pesos dominicanos con 00/100 (RD\$37,100.00) mensuales.
82. Sonia Altagracia Berroa Villar de Espinal, cédula de identidad y electoral núm. 001-0173987-8, por un monto de ochenta y un mil cuatrocientos diez pesos dominicanos con 00/100 (RD\$81,410.00) mensuales.
83. Bolívar Antonio Espinal, cédula de identidad y electoral núm. 073-0008381-8, por un monto de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
84. Clarivel Altagracia Pimentel Encarnación, cédula de identidad y electoral núm. 001-0818302-1, por un monto de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
85. Iván Aquiles Zabala Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 012-0068180-5, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
86. Carlixto Batista, cédula de identidad y electoral núm. 041-0002907-5, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
87. Pedro José Grullón Checo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0039084-8, por un monto de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

88. Francisco Antonio Villar, cédula de identidad y electoral núm. 001-0357081-8, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
89. María Aurelia Liriano Peña, cédula de identidad y electoral núm. 001-0298205-5, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
90. Santa Rubio Ruiz de Oviedo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0188175-3, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
91. Guillermo Martínez de Jesús, cédula de identidad y electoral núm. 028-0011581-4, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
92. Mario Ramírez de la Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0651927-5, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
93. Luisa Purísima Yudelki Nova Vásquez, cédula de identidad y electoral núm. 101-0005098-7, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
94. Dilcia Margarita Decena Espinosa, cédula de identidad y electoral núm. 001-1347072-8, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
95. Teresita Andrea Gabina Montes de Oca Sori, cédula de identidad y electoral núm. 001-1641871-6, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
96. Juan Víctor Fernández Rojas, cédula de identidad y electoral núm. 020-0000758-9, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
97. Luis Manuel Nova Mena, cédula de identidad y electoral núm. 010-0017672-5, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
98. Felicia Antonia Luciano Segura, cédula de identidad y electoral núm. 031-0238872-9, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

99. Enrique Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 010-0015236-1, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
100. Manuel María González, cédula de identidad y electoral núm. 013-0024684-8, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
101. Luz María León Cabrera, cédula de identidad y electoral núm. 001-0477466-6, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
102. Miguel Orlando Jorge Beltré, cédula de identidad y electoral núm. 054-0082221-8, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
103. Inés Milagros Núñez Mendoza, cédula de identidad y electoral núm. 001-0780617-6, por un monto de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
104. Efraín Pacheco Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 027-0023191-9, por un monto de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
105. Guillermo Sepúlveda Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 001-1130720-3, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
106. Opinio de los Santos García, cédula de identidad y electoral núm. 001-0787551-0, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
107. Miguel Alcides Peralta Marmolejos, cédula de identidad y electoral núm. 001-0252233-1, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
108. Bruno Marcelino María Arias, cédula de identidad y electoral núm. 001-1817109-9, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
109. René Marcelino Matos Matos, cédula de identidad y electoral núm. 080-0004092-6, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
110. José Vicente Martínez Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0029000-6, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

111. José Lucía Féliz, cédula de identidad y electoral núm. 018-0014213-3, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
112. Luis Ramírez Suberví, cédula de identidad y electoral núm. 018-0032148-9, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
113. Manuel Guillermo Jiménez, cédula de identidad y electoral núm. 018-0019412-6, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
114. Marcelino Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 023-0018694-3, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
115. Favio Batista, cédula de identidad y electoral núm. 001-0423103-0, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
116. Silverio Polanco Suárez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0982286-6, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
117. María de la Cruz de los Santos de Vidal, cédula de identidad y electoral núm. 001-0355137-0, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
118. Simeona Paulino Hidalgo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0783875-7, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
119. Adolfa Reyes, cédula de identidad y electoral núm. 018-0013559-0, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
120. Carmen Gladys Rivera Vizcaíno, cédula de identidad y electoral núm. 001-0037921-3, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
121. Ana Elsa de León, cédula de identidad y electoral núm. 001-0206056-3, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
122. Olga Dominga Sánchez González, cédula de identidad y electoral núm. 001-0569218-0, por un monto de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
123. Pérsida de Jesús Aracena Durán de los Santos, cédula de identidad y electoral núm. 001-0977498-4, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

124. Leaquina Henríquez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0807045-9, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
125. Soraya Ramona Amor Lora, cédula de identidad y electoral núm. 001-0018986-9, por un monto de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
126. Yrma Estela Villegas Medina, cédula de identidad y electoral núm. 012-0011830-3, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
127. Dorcas Martínez Taveras, cédula de identidad y electoral núm. 001-0366161-7, por un monto de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
128. Radhamés Bienvenido Jordán Hungría, cédula de identidad y electoral núm. 001-0780430-4, por un monto de sesenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$60,000.00) mensuales.
129. Marina Margarita Peña Acosta, cédula de identidad y electoral núm. 031-0049198-8, por un monto de ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
130. Yvelisse Amada Jackson Mallol, cédula de identidad y electoral núm. 001-0081405-2, por un monto de cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.

ARTÍCULO 2. Se modifica el numeral 5 del artículo 2 del Decreto núm. 268-17, del 11 de agosto de 2017, para que se lea de la siguiente manera:

“5. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado dominicano al señor Juan Gil Mateo, cédula de identidad y electoral núm. 031-0041705-8, por un monto de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00)”.

ARTÍCULO 3. Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano a las siguientes personas:

1. A la suma de ochenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$80,000.00) mensuales, a favor de Rafael Antonio Rojas Gómez, cédula de identidad y electoral núm. 055-0018739-7.
2. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Olga Dillania Sánchez Matos de Polanco, cédula de identidad y electoral núm. 001-0460701-5.

3. A la suma de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de Nilda Altagracia Lebrón Montás, cédula de identidad y electoral núm. 001-0083478-7.
4. A la suma de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de Teódulo Mariñez Lorenzo, cédula de identidad y electoral núm. 011-0000260-7.
5. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de María Antonia de la Rosa, cédula de identidad y electoral núm. 001-1560012-4.
6. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Abelardo Espinal, cédula de identidad y electoral núm. 001-0253643-0.
7. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Aurora Medina, cédula de identidad y electoral núm. 018-0029070-0.
8. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de María Virgen Mosquera Rosario, cédula de identidad y electoral núm. 005-0007155-0.
9. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Consuelo Bencosme Almánzar de Reyes, cédula de identidad y electoral núm. 054-0003206-5.
10. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Miledys Mota, cédula de identidad y electoral núm. 026-0063540-9.
11. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Andrea del Carmen Sánchez Reinoso, cédula de identidad y electoral núm. 054-0061566-1.
12. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Altagracia Cuevas Cuevas de Peña, cédula de identidad y electoral núm. 001-0806863-6.
13. A la suma de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de Hitler Arturo Morera de la Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 054-0116742-3.

14. A la suma de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de Bienvenido Sánchez Vásquez, cédula de identidad y electoral núm. 001-1351871-6.
15. A la suma de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de Maritza Amanda Peña Bennet de Gallardo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0124257-6.
16. A la suma de treinta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de Salomón Antonio Arias Reyes, cédula de identidad y electoral núm. 001-0248068-8.
17. A la suma de cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales, a favor de Luz Arcadia Sánchez Reynoso, cédula de identidad y electoral núm. 054-0013703-9.
18. A la suma de cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales, a favor de Eusebia del Carmen Sánchez Reinoso, cédula de identidad y electoral núm. 001-0000463-9.
19. A la suma de ochenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$80,000.00) mensuales, a favor de Neliza Altagracia Prestol Goris, cédula de identidad y electoral núm. 001-1199399-4.
20. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Dora Agramonte, cédula de identidad y electoral núm. 010-0010294-5.
21. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Paula Marina Santana Hernández, cédula de identidad y electoral núm. 060-0000756-4.
22. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Celia Nuris Lorenzo Medina, cédula de identidad y electoral núm. 001-0771917-1.
23. A la suma de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de Ramona Esperanza Castillo Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 050-0002907-3.
24. A la suma de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de Julio César Durán Ortiz, cédula de identidad y electoral núm. 050-0025252-7.

25. A la suma de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor de Carlos Ruiz Olivo, cédula de identidad y electoral núm. 090-0011600-5.
26. A la suma de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de Ayda Mercedes Matos Beltré, cédula de identidad y electoral núm. 001-0227724-1.
27. A la suma de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor de Andres Rivera Montás, cédula de identidad y electoral núm. 002-0047410-4.
28. A la suma de cuarenta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$45,000.00) mensuales a favor de Aurelina Asunción Pol Vilomar de Aquino, cédula de identidad y electoral núm. 001-0170350-2.
29. A la suma de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales a favor de Porfiria Cedano Severino, cédula de identidad y electoral núm. 001-1223961-1.
30. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales a favor de Martín García Marte, cédula de identidad y electoral núm. 001-0230740-2.
31. A la suma de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales a favor de Víctor Manuel Nina Espinal, cédula de identidad y electoral núm. 001-0568556-4.
32. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Ernesto Thomas Batista, cédula de identidad y electoral núm. 001-0370947-3.
33. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Nelva Fidelina Lara Matos, cédula de identidad y electoral núm. 012-0055870-6.
34. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Andrómedes Checo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0245297-6.
35. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Delia Rodríguez S. de Hirujo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0086957-7.

36. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Belarminio Acevedo Portes, cédula de identidad y electoral núm. 001-0297404-5.
37. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Ramona Altagracia Guerrero Mejía de Morel, cédula de identidad y electoral núm. 008-0000270-1.
38. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Delfilio Antonio Martínez Guante, cédula de identidad y electoral núm. 001-0793008-3.
39. A la suma de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de Hostos Guaroa Mora Oviedo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0801419-2.
40. A la suma de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de Guillermo Campusano, cédula de identidad y electoral núm. 001-0531855-4.
41. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Pedro Antonio José, cédula de identidad y electoral núm. 024-0012020-6.
42. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Vinicio Antonio Soto, cédula de identidad y electoral núm. 013-0000683-8.
43. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Élide María Navarro Sánchez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0633604-3.
44. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de José Oscar Alonzo Alonzo, cédula de identidad y electoral núm. 060-0009069-3.
45. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Luis Paulino Nín, cédula de identidad y electoral núm. 001-0188107-6.
46. A la suma de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de Irene Abreu Álvarez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0268443-8.

47. A la suma de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de Altagracia Aurora García, cédula de identidad y electoral núm. 001-0060470-1.
48. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de José Miguel Pereyra Santana, cédula de identidad y electoral núm. 060-0009069-3.
49. A la suma de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de Guillermo León Ariza, cédula de identidad y electoral núm. 060-0009069-3.
50. A la suma de treinta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales, a favor de Arcenio de Jesús Almonte, cédula de identidad y electoral núm. 001-1016563-6.
51. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Miguel Peña Fortuna, cédula de identidad y electoral núm. 001-0727193-4.
52. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Jaime Capell Bello, cédula de identidad y electoral núm. 001-0016735-2.
53. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Nelson Enriquillo de Peña González, cédula de identidad y electoral núm. 001-0323012-4.
54. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Eufemio Reynoso del Orbe, cédula de identidad y electoral núm. 090-0010023-1.
55. A la suma de veinte mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de Hilda Concepción Tavárez Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0114361-8.
56. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Olga Faride Sena Díaz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0112568-0.
57. A la suma de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de Ana María Arzeno Díaz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0790364-3.

58. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Luis Medina, cédula de identidad y electoral núm. 082-0008107-6.
59. A la suma de doce mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de Carmen Esperanza Peguero Suberví de Andreu, cédula de identidad y electoral núm. 001-0013872-6.
60. A la suma de veintiocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$28,000.00) mensuales, a favor de Ángela Iluminada Alcántara, cédula de identidad y electoral núm. 001-0909437-5.
61. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Julio Cepeda Cordero, cédula de identidad y electoral núm. 001-0203687-8.
62. A la suma de veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de José Francisco Mora Contreras, cédula de identidad y electoral núm. 012-0014863-1.
63. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Plinio Antonio Espinal, cédula de identidad y electoral núm. 001-0123104-1.
64. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Carmen Luisa Ramírez Díaz, cédula de identidad y electoral núm. 106-0004857-2.
65. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Fresdelinda Peña, cédula de identidad y electoral núm. 047-0028758-6.
66. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de Antonio Bonifacio, cédula de identidad y electoral núm. 001-0568318-9.
67. A la suma treinta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales a favor de Marino Augusto Duarte Camilo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0166178-3.
68. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) a favor de Arturo Naut Núñez, Cédula de Identidad y Electoral núm. 093-0018528-8.
69. A la suma de diecinueve mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$19,000.00) a favor de Carlos Enrique Flores Pujols, cédula de identidad y electoral núm. 001-0413165-1.

70. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00), a favor de Eduvigis María Gómez Caro, cédula de identidad y electoral núm. 001-0894352-3.
71. A la suma de veintitrés mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$23,000.00) a favor de Ervido Alfredo Báez Leonardo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0065473-0.
72. A la suma de dieciocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$18,000.00) a favor de José Altagracia Báez Alduey, cédula de Identidad y Electoral núm. 001-0627532-4.
73. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$15,000.00) a favor de Juan Antonio Liriano Mejía, cédula de identidad y electoral núm. 001-0630742-4.
74. A la suma de quince mil pesos dominicanos con 0/100 (RD\$15,000.00) a favor de Marina Altagracia Cuevas Castaño, cédula de identidad y electoral núm. 054-0005485-3.
75. A la suma de veintitrés mil pesos dominicanos 00/100 (RD\$23,000.00) a favor de Lucrecia Cabrera de los Santos, cédula de identidad y electoral núm. 001-0470954-8.
76. A la suma de treinta mil pesos dominicanos 00/100 (RD\$30,000.00) a favor de Zótica Esther Cabrera de los Santos, cédula de identidad y electoral núm. 001-0996123-5.
77. A la suma de veinte mil pesos dominicanos 00/100 (RD\$20,000.00) a favor de Valeriana Pujols Serra de Pinedo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0021322-2.
78. A la suma de veinte mil pesos dominicanos 00/100 (RD\$20,000.00) a favor de Luis Amauris Acosta Batista, cédula de identidad y electoral núm. 001-0155948-2.
79. A la suma de veintitrés mil pesos dominicanos 00/100 (RD\$23,000.00) a favor de Manuel de Jesús Villegas, cédula de identidad y electoral núm. 001-0714409-9.
80. A la suma de quince mil pesos dominicanos 00/100 (RD\$15,000.00) a favor de Teresa Inoa Acosta, cédula de identidad y electoral núm. 048-0048641-9.

ARTÍCULO 4. El presente beneficio no será válido para las personas que se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado, y de ser así, el/la beneficiario/beneficiaria podrá optar por la pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 5. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y las mismas serán ejecutadas, a cargo del Estado, por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición del presente decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas en la Ley núm. 41-08, sobre Función Pública, en los casos que aplique.

ARTÍCULO 6. Envíese al Ministerio de Hacienda para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018); años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 19-18 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado dominicano a varios servidores públicos. G. O. No. 10903 del 15 de enero de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 19-18

VISTO: El artículo 57 de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre de 1981.

VISTOS: Los oficios números 1347, 1476, 1477, 1478, 1479, 1725, 1756, 1762, 1763, 1886, 2024, 2025, 2039, 2040, 2138, 2209, 2211, 2212, 2213, 2316, 2357, 2358, 2563, 2564, y 3024, del 24 de abril; del 11 de mayo; del 1, 2, 5, 13, 23 y 26 de junio; del 5, 12, 18, y 24 de julio; del 1 y 11 de agosto y del 15 de septiembre de 2017, respectivamente, dirigidos al Presidente de la República por el Director de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente